



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintiocho (28 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo MARLIO VARGAS HERNANDEZ C.C. 12103232 contra JOSE ALFREDO GOMEZ SERENO C.C.12105936 y DIANA GOMEZ C.C. 26421999 Radicación 41001-40-03-007-2018-00565-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante coadyuvada por los demandados, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de MARLIO VARGAS HERNANDEZ contra JOSE ALFREDO GOMEZ SERENO y DIANA GOMEZ, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B